

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo

Extracto convocatoria de Subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo 2018. BOP-2018-600

Área de Promoción y Turismo

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, para el año 2018. BOP-2018-589

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobación Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 6º bimestre de 2017. BOP-2018-311

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Nombramiento de Funcionario de carrera. BOP-2018-314

Área de Urbanismo y Patrimonio

Modificado de la declaración ambiental estratégica del Plan de Sectorización Sector NS-2 del PGOU. (ADENDA al Estudio Ambiental Estratégico) (Expte. U-07/476). BOP-2018-517

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Licitación del servicio de alquiler de maquinaria con conductor (trabajos por administración) y personal operario de apoyo, así como la realización de trabajos auxiliares para las obras municipales (lotes 1 y 2). BOP-2018-501

Licitación servicio para la prestación del taller de gimnasia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar. BOP-2018-504

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Tesorería-Recaudación

Aprobado el Padrón de Ayuda a Domicilio. Octubre 2017. BOP-2018-518

Aprobado el Padrón "Casa Hogar". Diciembre 2017. BOP-2018-519

Aprobado el Padrón "Comedor Centro Ocupacional". Diciembre 2017. BOP-2018-520

Aprobado el Padrón "Escuela Infantil". Diciembre 2017. BOP-2018-521

Aprobado el Padrón "Mercado Abastos". Diciembre 2017. BOP-2018-522

Aprobado el Padrón "OVP Puestos Mercadillo". Octubre 2017. BOP-2018-523

Aprobado el Padrón "Purísima Concepción". Diciembre 2017. BOP-2018-524

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Unidad de Personal

Nombramiento de funcionario Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento. BOP-2018-497

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

Se inicia procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento de Huesa. BOP-2018-505

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1 correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2018-496

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Innovación de las normas de Marmolejo, modificación del Plano 8.1 "Tratamiento del núcleo urbano, núcleo Marmolejo". BOP-2018-306

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Licitación pública para la contratación del servicio de actualización y mantenimiento catastral en el término municipal de Martos. BOP-2018-310

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Aprobación creación de ficheros de protección de datos de carácter personal. BOP-2018-502

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de aguas, basura, alcantarillado y canon de mejora correspondiente al sexto bimestre del 2017. BOP-2018-508

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 08/2017. BOP-2018-511

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 09/2017. BOP-2018-512

Renovación "Encomienda de Gestión"/2018 con Fundación Peñalta. BOP-2018-525

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2017. BOP-2018-526

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 02/2017. BOP-2018-527

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2017. BOP-2018-528

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 04/2017. BOP-2018-530

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 05/2017. BOP-2018-533

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 06/2017. BOP-2018-534

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 07/2017. BOP-2018-535

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes, según el uso al que se destinen. BOP-2018-536

Ordenanza reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOP-2018-537

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

Secretaría

Delegación para la celebración de matrimonio civil. BOP-2018-514

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 10/2017, sobre transferencias de créditos. BOP-2018-500

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 172/17. Ejecución de títulos judiciales BOP-2018-303
7/2018.

Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2017. BOP-2018-305

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARASOL DE LA VEGA". QUESADA (JAÉN)

Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2018-284

COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ DE MARINA (EN CONSTITUCIÓN)", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018. BOP-2018-266

COMUNIDAD DE REGANTES "VENTA DE SAN ANTONIO", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2018-464

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2018/600 *Extracto convocatoria de Subvenciones a proyectos de inversión intensivos en creación de empleo 2018.*

Anuncio

BDNS(Identif.):385536

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO 2018.

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas:

1. Las empresas válidamente constituidas, que tengan establecimiento operativo (lugar donde una empresa realiza la actividad económica) en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.
2. Las empresas válidamente constituidas, que tengan previsto implantarse, mediante un establecimiento operativo, en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.

Podrán acceder a la condición de beneficiario de estas ayudas las empresas que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento, es decir la realización de proyectos de inversión ligados a la creación de empleo y que se halle en alguna de las situaciones anteriormente descritas.

No podrán solicitar estas ayudas las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica. Así mismo, tampoco podrán solicitar estas ayudas las entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, Federaciones, etc.), aunque realicen una actividad económica.

Segundo: Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo en la provincia de Jaén. Las ayudas que se otorguen al amparo de las presentes Convocatoria se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (Publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/1 a 187/78), por el que se declara determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado común en aplicación de los

arts. 107 y 108 del Tratado, así como por la Directrices de las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2014/2020. Las ayudas reguladas en esta Convocatoria tienen la consideración de ayudas de carácter regional a la inversión y al empleo, son ayudas transparentes y tienen efecto incentivador.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2018 (B.O.P. número 247, de 29/12/2017)

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 4.775.000,00 euros + 2.000.000,00 euros condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito.

La cuantía de la subvención consistirá en:

La cuantía de la ayuda, expresada en términos de equivalente de subvención bruta (ESB), será un porcentaje distinto en función de las tres categorías establecidas en el artículo 3:

- *Pequeñas Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 45% de la base subvencionable.

- *Medianas Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 35% de la base subvencionable.

- *Grandes Empresas:* La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del 25% de la base subvencionable.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en los que el presupuesto disponible sea inferior a los porcentajes fijos establecidos se podrán conceder subvenciones por un porcentaje inferior.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN PROVINCIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 17 de agosto de 2018, sin perjuicio de su inserción en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios.

Sexto: Otros datos de interés.

Proyectos subvencionables:

1. Con carácter general, los proyectos deberán:

a. Ser viables técnica, económica y financieramente.

b. Ser ejecutados y generar el empleo en la provincia de Jaén.

c. No estar iniciados los trabajos, ni iniciarse la contratación de los trabajadores, antes de la fecha de solicitud de ayuda. Se entenderá por -inicio de los trabajos- o bien el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o bien el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior. La compra de terrenos y los trabajos preparatorios como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran -el inicio de los trabajos-. En el caso de los traspasos, -inicio de los trabajos- es el momento en que se adquieren los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido.

d. Estar condicionados en su ejecución a la concesión de la ayuda, teniendo por tanto la citada ayuda un efecto incentivador. Este efecto puede demostrarse en dos situaciones posibles:

- La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de invertir porque una inversión que de otro modo no sería rentable para la empresa puede efectuarse en la provincia de Jaén (Decisión de Invertir).

- La ayuda ofrece un incentivo para optar por localizar la inversión prevista en la provincia de Jaén en vez de hacerlo en otra provincia (Decisión de localización).

2. Los proyectos tendrán que contemplar la creación de un mínimo de 15 nuevos puestos de trabajos, en términos de Unidades de Trabajo Anual, según se define en el apartado 3.e de este artículo y deberán estar ligados directamente al proyecto de inversión.

Los gastos subvencionables consistirán en la colaboración económica para:

La base subvencionable la constituirán los costes salariales previstos durante dos años, que se deriven de la creación de puestos de trabajo a través de la inversión inicial. Se entiende por costes salariales el importe total que realmente debe pagar el beneficiario de la ayuda en relación con el empleo de que se trata, compuesto por el salario bruto (es decir antes de impuestos) y las cotizaciones obligatorias, como la Seguridad Social y gastos por cuidados infantil y parental.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 13 de la convocatoria.

Forma de pago: Previa justificación del gasto realizado.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 22 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

Los beneficiarios justificarán el cumplimiento y las condiciones que determina la concesión de la subvención mediante la presentación de un expediente justificativo final en el plazo que se establezca en la Resolución de concesión, que no podrá ser superior al 30 de noviembre de 2021.

Jaén, a 07 de Febrero de 2018.- La Diputada de Empleo (P.D. Resol. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2018/589 *Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Promoción y Turismo, para el año 2018.*

Anuncio

El Diputado del Área de Promoción y Turismo (P.D. Resolución núm. 744, de 7-07-15), ha dictado Resolución número 6, de 6 de febrero de 2017, rectificada por la Resolución núm. 7, de 7 de febrero de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, cuyo contenido es el siguiente:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018
DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2018 del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén, se redacta en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para el año 2018.

Con fecha 17 de noviembre de 2003 se aprueba la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones públicas otorgadas por las Administraciones públicas, cuyo desarrollo reglamentario se encuentra en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. La Ley 38/2003, en su artículo 8.1 establece que «Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2018, en su artículo 35.5, se hace eco de este contenido del Reglamento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018, se ha procedido a la elaboración de un Plan Estratégico comprensivo de todas las líneas de subvención del Área de Promoción y Turismo.

1. Marco Normativo.

El marco normativo básico en el que se encuadra el Plan Estratégico de Subvenciones se encuentra constituido por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (R.L.G.S.) (BOE, nº 176, de 25 de julio de 2005).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2018 (B.E.P) (BOP, nº 247, de 29 de diciembre de 2017).

2. Ámbito.

El ámbito de aplicación de este Plan abarca el Área de Promoción y Turismo y en consecuencia comprende las subvenciones a otorgar con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Área de Promoción y Turismo en el Presupuesto General de la Diputación para el año 2018.

El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión. Procedimientos que se determinan de conformidad con lo previsto en la L.G.S, el R.L.G.S y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2018, y que son los siguientes:

A) Régimen de Concurrencia.

- Concurrencia Competitiva. Tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento por el cuál la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación, de acuerdo con los criterios de otorgamiento previamente fijados en la convocatoria.

- Concurrencia no competitiva. Se entenderá el procedimiento mediante el cual, dentro de los límites presupuestarios, la concesión de las subvenciones se realizará en atención al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de determinados requisitos o condiciones previamente fijados en las bases de la convocatoria.

B) Concesión directa.

La concesión directa deberá utilizarse de conformidad con lo establecido en L.G.S., R.L.G.S. y B.E.P., para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango de legal, para los casos en los que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, y para aquellas que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

En cuanto al órgano competente para la concesión de subvenciones, será la Junta de Gobierno, para la concesión directa de subvenciones de cuantía superior a 10.000 €, siempre que no figuren en el Presupuesto de forma nominativa.

Corresponderá al Presidente o Diputado/a en quien delegue, la concesión de las subvenciones mediante convocatoria, así como la concesión directa de subvenciones, limitándose esta competencia a aquellas cuya cuantía no supere 10.000 euros, cuando no figuren de forma nominativa en el Presupuesto, y las de cualquier cuantía cuando figuren en el Presupuesto nominalmente.

Será competente para la instrucción de las convocatorias de subvenciones del Área, la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (Resolución del Sr. Presidente número 79, de fecha 8 de febrero de 2016, rectificada por la Resolución número 92, de 12 de febrero de 2016)

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso del que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

3. *Objetivos Estratégicos.*

El objetivo general del Plan Estratégico de Subvenciones es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la provincia, aumentando sus niveles de renta y capacidad de empleo, a través del aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio y de la dinamización de los agentes sociales y económicos que en él operan. Todo ello bajo criterios de equilibrio territorial y en un marco de desarrollo sostenible.

Para la consecución de este objetivo general se proponen numerosas líneas de actuación de acuerdo con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
2. Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
3. Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
4. Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
5. Promoción del aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.
6. Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico.

4. *Vigencia.*

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para el ejercicio económico 2018.

En el supuesto de que concluido el ejercicio económico, no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que resulten de continuidad por haberse iniciado durante la vigencia del Plan y cuenten con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

5. Periodo de ejecución.

El periodo de ejecución general de las actividades subvencionadas por el Área Promoción y Turismo será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. De acuerdo con las circunstancias especiales que concurran en determinadas materias, en la convocatoria o en el acto de concesión se podrá determinar otro periodo diferente al anteriormente señalado.

6. Sectores destinatarios.

Cada línea de actuación identifica los sectores destinatarios de las subvenciones, indicando cuando proceda:

- Destinatarios directos: los perceptores de los fondos.
- Destinatarios indirectos: los sectores beneficiarios de la acción subvencionada.

La concreción de destinatarios se encuentra de forma singularizada en la ficha correspondiente a cada línea de actuación.

7. Seguimiento y evaluación.

El seguimiento y evaluación de los resultados derivados de la aplicación del presente Plan será realizado por la Dirección del Área. Finalizado el Plan Estratégico de Subvenciones, la Dirección de Área elaborará un informe de evaluación final.

8. Resultados de la evaluación del Plan Estratégico del año anterior.

Se transcribe informe emitido por la Directora del Área de Promoción y Turismo sobre los resultados de la evaluación a 31 de diciembre de 2017, del Plan Estratégico del Área de Promoción y Turismo:

"INFORME DE EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2017 DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO.

Por Resolución núm. 14, de 9 de febrero de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de promoción y Turismo, publicado en el BOP nº 31 de fecha 15 de febrero de 2017. Durante el ejercicio ha sufrido diversas modificaciones según lo establecido en el artículo 35.5 de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2017.

El presente informe se emite en cumplimiento del apartado 7 del citado Plan Estratégico y contiene las distintas líneas de actuación con su grado de ejecución.

Junta de Andalucía

Descripción: Plan mantenimiento y conservación del Gran Sendero
Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

- Desarrollar nuevos productos turísticos

- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia

- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 62.250 €

Aplicación presupuestaria:

2017.740.4320.45000 36.100 €

2017.740.4320.75000 29.150 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 0%

Universidad de Jaén

Descripción: Realización de Congresos y Ferias, Jornadas Profesionales.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén

Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y la mejora de la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 17.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 52,94%

Ayuntamientos de la provincia

Descripción: Actuaciones de promoción turística y de especial interés.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 200.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 96,16%

Ayuntamiento de Carboneros

Descripción: Edición 2017 de los premios Corazón de Olavidia

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Carboneros

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.

- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 3.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.3340.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ruta de los Castillos y las Batallas

Descripción: Programa de animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos que forman parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción

y apoyo a la comercialización, etc.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos

Específicos:

- Desarrollar actividades de promoción de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.46201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 98,42%

Ayuntamientos de la provincia. Promoción de festivales

Descripción: Realización de los Encuentros Étnicos de la Sierra Sur, Festival del Aire e Imagina Funk.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de Alcalá la Real, Segura de la Sierra y Torres

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 132.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2017.741.4320.46202: 50.000 € Ejecución: 100%

2017.741.4320.46203: 60.000 € Ejecución: 100%

2017.741.4320.46205: 22.000 € Ejecución: 100%

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Cazorla. Promoción del Proyecto “Cazorla, municipio turístico”

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Cazorla, municipio turístico”

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Cazorla

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar Cazorla a través de diversas actividades culturales (Blues, Teatro, Concurso de Pintura, etc.)
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural
- Fomentar el conocimiento del territorio

Presupuesto: 126.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.46204

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ayuntamiento de Baeza. Ciudades patrimonio de la Humanidad

Descripción: Impulsar actuaciones de cooperación con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza
Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Cooperar con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad.
- Promocionar Baeza a través de diversas actividades culturales

Presupuesto: 50.000 €
Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.46206
Ejecución: 100%

Empresas privadas

Descripción: Realización de eventos de especial interés turístico o empresarial
Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia
Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 8.000 €

Aplicación presupuestaria:

2017.740.4320.47900 3.000 €

2017.740.4330.47900 5.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 0%

Empresa Adjudicataria Gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa

Descripción: Gestión Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa vinculada al contrato de gestión de servicio público.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresa adjudicataria de la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Indirectos: Ciudadanía en general, turistas y visitantes

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Apoyar la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa
- Fomentar una oferta atractiva de actividades en el Centro.

Presupuesto: 22.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.3330.47900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ferias Jaén S.A.. Salón Internacional del Aceite

Descripción: Organización del Salón Internacional del Aceite

Servicio: Promoción
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A.
Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y la mejora de la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 75.000 €
Aplicación presupuestaria: 2017.742.4390.47900
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén
Ejecución: 100%

Congresos, ferias y jornadas profesionales. Ferias Jaén S.A. y otras entidades

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, y Jornadas Profesionales
Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A. y otras entidades
Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y la mejora de la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.47901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 117,5%

Asociación Cultural Ateneo Ilugo

Descripción: Congreso Nacional de Historia del Arte, Belleza Oculta

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Segura

Indirectos: Visitantes, turistas, ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 3.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.3340.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales. Entidades sin ánimo de lucro

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, Jornadas Profesionales, etc.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 20.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 280,77%

Asociación de Amigos de la Música en Segura de la Sierra

Descripción: Desarrollo del Festival Música en Segura 2017

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Segura

Indirectos: Visitantes, turistas, ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción

y apoyo a la comercialización, etc.

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la Sierra de Segura con la celebración de otro tipo de evento.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural

Presupuesto: 7.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva

Descripción: Organización de la XIV Edición del Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva virgen extra "Jaén, Paraíso Interior"

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Cocineros y empresas del sector

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía.
- Estimular la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

Presupuesto: 12.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.742.4390.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Eventos de promoción turística de especial interés. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Desarrollo de eventos turísticos de especial interés

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos

- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local

- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 90.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 98,28%

Interprofesional del Aceite Oliva Español

Descripción: Promoción Internacional de las bondades saludables del AOVE

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Interprofesional del Aceite de Oliva Virgen Extra

Indirectos: Empresas productoras y comercializadoras de aceite de oliva virgen extra y consumidores en general, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo en el sector del aceite.
- Promoción del aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Fortalecimiento de la competitividad del sector del aceite

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.742.4390.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Asociación para el desarrollo turístico de Úbeda y Baeza

Descripción: Promoción Turística de Úbeda y Baeza.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza

Indirectos: Ayuntamientos de Úbeda y Baeza, empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.48902

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Asociación de Empresas de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Jaén

Descripción: Asesoramiento en promoción y comercialización de empresas turísticas.

Servicio: Dirección Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas de Alojamientos Turísticos de la provincia de Jaén.

Indirectos: empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Asociación Juvenil Vértigo

Descripción: Realización del Festival "Vértigo Estival 2017"

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Vértigo

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 8.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Comisión Nacional Organización 250 Aniversario Fuero 1767. Proyecto “Fuero 250. Nuevas Poblaciones Carlos III”

Descripción: Proyecto “Fuero 250, Nuevas Poblaciones Carlos III”

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Comisión Nacional Organización 250 Aniversario Fuero 1767

Indirectos: ayuntamientos de Aldequemada, Arquillos, Carboneros, Guarromán, La Carolina, Montizón y Santa Elena, empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar productos locales.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 40.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.48904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Asociación Juvenil Empatía

Descripción: Realización del Festival "Un Mar de Canciones".

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Empatía

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 15.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.48904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Asociación Turismo Sostenible Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas

Descripción: Feria de turismo sostenible Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución

Sectores:

Directos: Ciudadanía en general

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos promoción y apoyo a la comercialización.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Promoción de la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.4320.48905

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Asociación Sociocultural de Voluntariado Juventa

Descripción: Programa de dinamización del casco antiguo de Jaén y del Palacio de Villardompardo.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ciudadanía en general

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos promoción y apoyo a la comercialización.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.48905

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Conjunto Arqueológico de Cástulo. Junta de Andalucía

Descripción: Desarrollar un plan de actuación en el Conjunto Arqueológico de Cástulo, consistente en la consolidación y acondicionamiento del entorno del Edificio Área 1.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico
- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 150.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.3360.65001/2016

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Proyecto de Intervención Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero de Puente Tablas. Junta de Andalucía

Descripción: Intervención arqueológica en la Puerta Noroccidental del Oppidum Íbero del Enclave Arqueológico de Puente Tablas.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico
- Proteger, conservar y poner en valor el patrimonio arqueológico
- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 56.396,96 €

Aplicación presupuestaria: 2017.740.3360.65006 I/2016

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Iniciativas de Turismo

Descripción: Mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de los municipios de la provincia.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico
- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos culturales y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 650.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.76200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 98,43%.

Ayuntamiento de Bailén

Descripción: Ceramiba 2017

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Bailén

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 12.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2017.741.4390.76200: 3.748,32 € Ejecución 100%

2017.742.4390.46200: 8.251,68 € Ejecución 100%

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Sabiote

Descripción: Restauración y consolidación de la torre renacentista noroeste del Castillo de Sabiote.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de Sabiote

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos culturales y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 50.000 €

Aplicaciones presupuestarias: 2017.741.4320.76201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ayuntamiento de Baños de la Encina

Descripción: Actuaciones en el Yacimiento de Peñalosa

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de Baños de la Encina

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 70.000 €

Aplicaciones presupuestarias: 2018.741.4320.76202

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ayuntamiento de Segura de la Sierra

Descripción: Museografía del Castillo.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio en especie

Sectores:

Directos: Ayuntamiento Segura de la Sierra

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 75.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.6500

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ayuntamiento de Úbeda

Descripción: Mejora y Acondicionamiento del Auditorio del Hospital de Santiago, 2ª fase.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Úbeda

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 125.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.76204

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ayuntamiento de Baeza

Descripción: Climatización de la Plaza de Toros de Baeza

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia

- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 45.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.76205

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ayuntamiento de Baeza

Descripción: Embellecimiento acceso a Baeza por la carretera de Jaén.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Torredelcampo

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 30.000 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.76206

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ayuntamiento de Torredelcampo

Descripción: Adecuación de la sala expositiva "Juanito Valderrama".

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Torredelcampo

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 57.499,20 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.76207

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Ayuntamiento de La Guardia

Descripción: Equipamiento del albergue rural.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa.

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de La Guardia

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia

Presupuesto: 14.326,39 €

Aplicación presupuestaria: 2017.741.4320.76208

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ejecución: 100%

Oleoturismo. Empresas privadas.

Descripción: Desarrollo de proyectos de inversión que posibiliten el aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas relacionadas con la olivar y el aceite de oliva

Presupuesto: 200.000 €

Aplicación presupuestaria:

2017.740.4320.77000: 170.000 € Ejecución: 100%

2017.740.4320.47906: 30.000 € Ejecución: 61,9%

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén”

9. Fichas de Líneas de actuación

Junta de Andalucía

Descripción: Plan mantenimiento y conservación del Gran Sendero

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Junta de Andalucía

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

- Desarrollar nuevos productos turísticos

- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia

- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas

Presupuesto: 45.675 €

Aplicación presupuestaria:

2018.740.4320.45000 25.270 €

2018.740.4320.75000 20.405 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Universidad de Jaén

Descripción: Realización de Congresos y Ferias, Jornadas Profesionales.

Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén
Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y la mejora de la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 17.000 €
Aplicación presupuestaria: 2018.740.4320.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Universidad de Jaén

Descripción: Realización del Congreso Aceite de Oliva y Salud
Servicio: Dirección de Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Universidad de Jaén
Indirectos: Personal docente investigador, alumnos, empresas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y la mejora de la cualificación de los recursos humanos.
- Promoción del aceite de oliva

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Promocionar las bondades del aceite de oliva
- Fortalecimiento de la competitividad del sector del aceite de oliva

Presupuesto: 100.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4390.45100

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamientos de la provincia

Descripción: Desarrollo de Actuaciones y eventos turísticos de especial interés.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de la provincia

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 241.500 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4320.46200

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ruta de los Castillos y las Batallas

Descripción: Programa de animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Ayuntamientos que forman parte de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Indirectos: Empresas, visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Fomentar el empleo y mejorar la cualificación de los recursos humanos

Específicos:

- Desarrollar actividades de promoción de la Ruta de los Castillos y las Batallas

Presupuesto: 60.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4320.46201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamientos de la provincia. Promoción de festivales

Descripción: Realización de los Encuentros Étnicos de la Sierra Sur, Festival del Aire e Imagina Funk.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamientos de Alcalá la Real, Segura de la Sierra y Torres

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción

y apoyo a la comercialización, etc.

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 132.000 €

Aplicaciones presupuestarias:

2018.741.4320.46202: 50.000 €

2018.741.4320.46203: 60.000 €

2018.741.4320.46205: 22.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Cazorla. Promoción del Proyecto “Cazorla, Municipio Turístico”

Descripción: Desarrollo del Proyecto “Cazorla, municipio turístico”

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Cazorla

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Promocionar Cazorla a través de diversas actividades culturales (Blues, Teatro, Concurso de Pintura, etc.)

- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural

- Fomentar el conocimiento del territorio

Presupuesto: 126.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.46204

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Baeza. Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Descripción: Impulsar actuaciones de cooperación con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Cooperar con otras ciudades Patrimonio de la Humanidad.

- Promocionar Baeza a través de diversas actividades culturales

Presupuesto: 50.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.46206

Empresas privadas

Descripción: Realización de eventos de especial interés turístico o empresarial

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresas de la provincia

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 8.000 €

Aplicación presupuestaria:

2018.740.4320.47900 3.000 €

2018.740.4330.47900 5.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Empresa Adjudicataria Gestión Centro Interpretación Batalla Navas de Tolosa

Descripción: Gestión Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa vinculada al contrato de gestión de servicio público.

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Empresa adjudicataria de la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa

Indirectos: Ciudadanía en general, turistas y visitantes

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

Específicos:

- Apoyar la gestión del Centro de Interpretación de la Batalla de las Navas de Tolosa
- Fomentar una oferta atractiva de actividades en el Centro.

Presupuesto: 22.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.3330.47900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Congresos, Ferias, y Jornadas Profesionales. Ferias Jaén, S.A. y otras entidades

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, y Jornadas Profesionales

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ferias Jaén, S. A. y otras entidades

Indirectos: Ciudadanía en general, empresas y emprendedores

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Fomentar el empleo y la mejora de la cualificación de los recursos humanos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 47.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4320.47901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Subvención a Pópulo Servicios Turísticos, S.L. Futuroliva 2018

Descripción: Realización de Futuroliva 2018

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Pópulo Servicios Turísticos, S.L.

Indirectos: Ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

- Promocionar el aceite de oliva

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.

- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

- Fortalecimiento de la competitividad del sector del aceite de oliva

Presupuesto: 8.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4330.47901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Empresas privadas. Internacionalización de PYMES

Descripción: Apoyo a la comercialización y promoción de la internacionalización de las empresas de la provincia

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

- Promocionar el aceite de oliva

Específicos:

- Apoyar la promoción y la comercialización internacional del sector turístico y otros sectores estratégicos.

- Promocionar la participación del las PYMES en ferias y reuniones comerciales

- Fortalecimiento de la competitividad de las empresas de la provincia

Presupuesto: 100.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4330.47904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Incentivos a Congresos, Ferias y Jornadas Profesionales. Entidades sin ánimo de lucro

Descripción: Realización de Congresos, Ferias, Jornadas Profesionales, etc.

Servicio: Dirección de Área

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores.

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la realización de congresos, ferias y jornadas profesionales.

- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.

Presupuesto: 35.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación de amigos de la música en Segura de la Sierra

Descripción: Desarrollo del Festival Música en Segura 2018

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación de amigos de la música en Segura de la Sierra

Indirectos: Visitantes, turistas, ciudadanía en general y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.

Específicos:

- Promocionar la Sierra de Segura con la celebración de otro tipo de evento.
- Promocionar el turismo ligado a la celebración de este tipo de eventos.
- Ofrecer al visitante una amplia oferta cultural

Presupuesto: 12.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva

Descripción: Organización de la XV Edición del Premio Internacional de Cocina con aceite de oliva virgen extra "Jaén, Paraíso Interior"

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión a través de concurrencia competitiva

Mecanismo: Resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Ganadores del concurso

Indirectos: Cocineros y empresas del sector

Objetivos:

Estratégicos:

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos.
- Promocionar el aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Promocionar el aceite de oliva virgen extra de la provincia de Jaén en el ámbito de la gastronomía.
- Estimular la creatividad de los cocineros nacionales e internacionales.

Presupuesto: 12.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.742.4390.48900

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Eventos de promoción turística de especial interés. Entidades sin ánimo de lucro.

Descripción: Desarrollo de actuaciones y eventos turísticos de especial interés

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Entidades sin ánimo de lucro

Indirectos: Empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 108.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4320.48901

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación de Empresas del Gremio de Restaurantes, cafeterías, bares y salones de bodas de la provincia de Jaén

Descripción: II Congreso de gastronomía nacional de aceite de oliva virgen extra

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio, resolución o acuerdo del órgano competente

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas del Gremio de restaurantes, cafeterías, bares y salones de Bodas de la provincia de Jaén.

Indirectos: Empresas productoras y comercializadoras de aceite de oliva virgen extra y consumidores en general, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo en el sector del aceite.
- Promoción del aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Fortalecimiento de la competitividad del sector del aceite
- Presupuesto: 50.000 €
Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.48901
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Interprofesional del Aceite Oliva Español

Descripción: Promoción de las bondades del AOVE
Servicio: Promoción
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Interprofesional del Aceite de Oliva Virgen Extra
Indirectos: Empresas productoras y comercializadoras de aceite de oliva virgen extra y consumidores en general, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores
- Impulsar el tejido productivo en el sector del aceite.
- Promoción del aceite de oliva y otros productos agroalimentarios de la provincia de Jaén.

Específicos:

- Fortalecimiento de la competitividad del sector del aceite
Presupuesto: 18.000 €
Aplicación presupuestaria: 2018.742.4390.48901
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza

Descripción: Promoción Turística de Úbeda y Baeza.
Servicio: Dirección Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa
Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Asociación para el Desarrollo Turístico de Úbeda y Baeza
Indirectos: Ayuntamientos de Úbeda y Baeza, empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 40.000 €
Aplicación presupuestaria: 2018.740.4320.48902
Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación de Empresas de Alojamientos Turísticos de la Provincia de Jaén

Descripción: Asesoramiento en promoción y comercialización de empresas turísticas.
Servicio: Dirección Área
Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación de Empresas de Alojamientos Turísticos de la provincia de Jaén.

Indirectos: empresas, emprendedores, visitantes, turistas, etc.

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización.

- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos

- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local

Presupuesto: 18.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.740.4320.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación Juvenil Vértigo

Descripción: Realización del Festival "Vértigo Estival 2018"

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o Convenio

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Vértigo

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.

- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales

- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 10.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.48903

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación Juvenil Empatía

Descripción: Realización del Festival "Un Mar de Canciones".

Servicio: Turismo.

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación Juvenil Empatía

Indirectos: Visitantes, turistas y empresas

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Mejorar la imagen de Jaén y promocionar los productos locales
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Ofrecer al visitante una variada oferta de actividades culturales
- Difundir eventos culturales y turísticos que se celebran en la provincia
- Promocionar la provincia de Jaén como destino turístico

Presupuesto: 17.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.48904

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Asociación Sociocultural de Voluntariado Juventa

Descripción: Programa de dinamización del casco antiguo de Jaén y del Palacio de Villardompardo.

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Resolución o convenio

Sectores:

Directos: Asociación Sociocultural de Voluntariado Juventa
Indirectos: Visitantes, turistas, empresas y ciudadanía en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos promoción y apoyo a la comercialización.
- Apoyar la iniciativa empresarial y a los emprendedores

Específicos:

- Creación de productos turísticos
- Fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local
- Creación, mantenimiento y mejora del espacio turístico

Presupuesto: 20.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.48905

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Úbeda

Descripción: Mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Úbeda
Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 125.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.76201

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Ayuntamiento de Baeza

Descripción: Mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de las Ciudades Patrimonio de la Humanidad

Servicio: Turismo

Régimen / Procedimiento: Concesión directa

Mecanismo: Convenio

Sectores:

Directos: Ayuntamiento de Baeza

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos
- Cooperar con municipios y comarcas en materia de promoción y desarrollo socioeconómico

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes

Presupuesto: 75.000 €

Aplicación presupuestaria: 2018.741.4320.76202

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén

Oleoturismo. Empresas privadas.

Descripción: Desarrollo de proyectos que posibiliten el aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia

Servicio: Promoción

Régimen / Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria

Sectores:

Directos: Empresas privadas

Indirectos: Visitantes, turistas y población en general

Objetivos:

Estratégicos:

- Consolidar Jaén como destino turístico de interior: puesta en valor de recursos, promoción y apoyo a la comercialización, etc.
- Impulsar el tejido productivo, especialmente de aquellos sectores estratégicos

Específicos:

- Desarrollar nuevos productos turísticos
- Mejorar los recursos turísticos de los municipios de la provincia
- Recuperación y puesta en valor del patrimonio como elemento clave para potenciar y garantizar la actividad turística
- Potenciar la interpretación y la comunicación entre los recursos turísticos y los visitantes
- Favorecer la implantación de nuevas empresas e iniciativas de gestión de actividades turísticas relacionadas con el olivar y el aceite de oliva

Presupuesto: 200.000 €

Aplicación presupuestaria:

2018.740.4320.77000: 170.000 €

2018.740.4320.47906: 30.000 €

Agentes Financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 07 de Febrero de 2018.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 744, de 07-07-15).-El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2018/311 *Aprobación Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 6º bimestre de 2017.*

Edicto

Don Alejandro Morales Moreno, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 6º bimestre de 2017.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, a 18 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, ALEJANDRO MORALES MORENO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2018/314 *Nombramiento de Funcionario de carrera.*

Anuncio

Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hace saber:

Que por Decreto Alcaldía nº 2107 de 18 de diciembre de 2017, Don Federico Barquero Mesa, con DNI número 24149532S, ha sido nombrado Funcionario de carrera en la escala de Administración Especial; subescala Servicios Especiales, Grupo A, subgrupo A2, en la plaza de Técnico de Diseño Gráfico, adscrito al Área de Presidencia.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Alcalá la Real, a 22 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

2018/517 *Modificado de la declaración ambiental estratégica del Plan de Sectorización Sector NS-2 del PGOU. (ADENDA al Estudio Ambiental Estratégico) (Expte. U-07/476).*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá La Real.

Hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se somete a información pública por plazo de 45 días hábiles el modificado de la Declaración Ambiental Estratégica correspondiente al Plan de Sectorización Sector NS-2 del PGOU (adenda al Estudio Ambiental Estratégico) redactado por Ramón Cuenca Montes (Arquitecto), Antonio J. Cuenca Montes (Ingeniero Agrónomo) y Pilar Belart Rodríguez (Ingeniera Geodesia y Cartografía). Expte: U-476/07. Y EAP-015/2012-PA-SPT.

El expediente puede consultarse en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento en horario de oficinas.

Alcalá la Real, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/501 *Licitación del servicio de alquiler de maquinaria con conductor (trabajos por administración) y personal operario de apoyo, así como la realización de trabajos auxiliares para las obras municipales (lotes 1 y 2).*

Edicto

El Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, aprobó el expediente para la contratación del SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR (TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN) Y PERSONAL OPERARIO DE APOYO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS AUXILIARES PARA LAS OBRAS MUNICIPALES (LOTES 1 y 2), y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Varios Criterios, Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente servicio:

1.º.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar - Sección de Contratación
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad: Andújar (Jaén) C.P. 23.740.
- 4. Teléfono: 953 50 82 00
- 5. Fax : 953 50 82 04
- 6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas (de Lunes a Viernes)
- 9. Número de Expediente: 15/2017

2.º.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción del Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA CON CONDUCTOR (TRABAJOS POR ADMINISTRACIÓN) Y PERSONAL OPERARIO DE APOYO, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS

AUXILIARES PARA LAS OBRAS MUNICIPALES (LOTES 1 y 2)

c) Lotes: Si

LOTE 1: Maquinaria – Vías Públicas

LOTE 2: Maquinaria – Conservación Edificios

d) Lugar de ejecución: Andújar

1. Domicilio: Plaza de España, 1

2. Localidad y código postal: Andújar (23.740)

e) Plazo de Ejecución: UN AÑO.

El tiempo de respuesta se establece en 24 horas (salvo mejora) desde que se solicite el servicio de maquinaria por parte del Ayuntamiento de Andújar, durante el periodo de UN AÑO de ejecución del contrato.

f) CPV 2008: 45000000 “Trabajos de construcción”

3.º.-*Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, Varios Criterios

c) Criterios de Adjudicación:

*Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes.

a) Baremación del precio unitario de los servicios: Se cuantificara la oferta mediante la suma total de los importes de cada uno de los conceptos obtenidos a partir del producto de su precio unitario por sus cantidades (Total lote). Puntuación máxima: 95 puntos.

El contratista deberá ofertar precio/hora por cada máquina o unidad que corresponda. En este precio irán incluidos todos los gastos derivados del servicio (transporte, seguros, mantenimiento, recambios, etc.).

Precio ofertado = Suma (Precios unitarios x cantidades)

Mejor oferta económica: 95 puntos

Resto de ofertas: Proporcional

$P = 95 \times (\text{min} / \text{Of})$

P = Puntuación obtenida por cada oferta.

min = % Oferta más baja.

Of = % Oferta correspondiente a cada licitador.

En ningún caso el precio unitario ofertado de un servicio podrá ser superior al precio unitario de licitación.

En la oferta el licitador presentará listado de servicios de maquinaria con su descripción en el orden mostrado en el listado correspondiente al lote de maquinaria ofertado según el anexo I, indicando precio unitario sin IVA para cada concepto.

b) Baremación de la reducción del plazo de respuesta: Se cuantificará la reducción del plazo de respuesta a la petición del servicio con 5 puntos si el licitador se compromete a prestar el servicio dentro del mismo día en que se formuló la petición.

La puntuación total será la suma de las obtenidas individualmente según cada criterio.

4.º.-Presupuesto base licitación: El tipo de licitación se fija, por Lote, de acuerdo con la descripción que se detalla a continuación, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

LOTE 1: MAQUINARIA – VÍAS PÚBLICAS

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
10.000,00 €	2.100,00 €	12.100,00 €

LOTE 2: MAQUINARIA – CONSERVACIÓN EDIFICIOS

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
4.000,00 €	840,00 €	4.840,00 €

5.º.-*Garantías:*

- Garantía Provisional: Exenta
- Garantía Definitiva: el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido

6.º.-*Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.
- Patrimonio neto o ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de las cuentas anuales, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación

acreditativa pertinente.

7.º.-Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el B.O.P. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.

b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el **sobre A)**, “Oferta Económica”. La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre B)**, “Documentación General”. La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre C)**, “Documentación Técnica”. La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Oficina Atención al Ciudadano – Registro General
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23.740

8.º.-Apertura de las ofertas:

1. Dirección: Sala de Comisiones – Ayuntamiento de Andújar – Plaza de España, núm. 1

2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740

3. Fecha y hora: Se realizará en acto público el quinto día hábil, a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de proposiciones y documentos, por Mesa de Contratación, a las 13.00 horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza de España 1. Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá el siguiente hábil

9.º.-Gastos de publicidad:

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación serán por cuenta del adjudicatario.

10.º.-*Perfil del contratante:* www.andujar.es

Lo que se da en Andújar, firma y fecha electrónicas.

Andújar, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2018/504 *Licitación servicio para la prestación del taller de gimnasia de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Andújar.*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2018, aprobó el expediente para la contratación del SERVICIO PARA LA PRESTACION DEL TALLER DE GIMNASIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR, y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir el mismo, mediante Procedimiento Abierto, Único Criterio (Económico), Tramitación Ordinaria.

Se convoca el correspondiente Procedimiento Abierto, Único Criterio (Económico), Tramitación Ordinaria, para la contratación del siguiente servicio:

1.º.-Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Andújar
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Sección de Contratación
- c) Obtención de Documentación e Información:

- 1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Andújar - Sección de Contratación
- 2. Domicilio: Plaza de España, 1
- 3. Localidad: Andújar (Jaén) C.P. 23.740.
- 4. Teléfono: 953 50 82 00
- 5. Fax : 953 50 82 04
- 6. Correo Electrónico: contratacion@andujar.es
- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.andujar.es
- 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de proposiciones de 9,00 a 14,00 horas (de Lunes a Viernes)
- 9. Número de Expediente: 26/2017

2.º.-Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio
- b) Descripción del Objeto: SERVICIO PARA LA PRESTACION DEL TALLER DE GIMNASIA DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.
- c) Lotes: No
- d) Lugar de ejecución: Andújar

1. Domicilio: Plaza de España, 1
2. Localidad y código postal: Andújar (23.740)

e) Plazo de Ejecución: DOS AÑOS prorrogables por una sola vez por la misma duración, si el órgano de contratación considera que se dan las circunstancias para ello artículo 23 del TRLCSP. Los periodos de cada uno de los Talleres a lo largo de cada año natural se ajustarán a lo establecido en la cláusula Segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas.

f) CPV 2008: Código 92620000-3 "SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS DEPORTES".

3.º.-Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, Único Criterio (Económico)
- c) Criterios de Adjudicación: Precio más bajo

4.º.-*Presupuesto base licitación:* El tipo de licitación se fija de acuerdo con la descripción que se detalla a continuación, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar el Ayuntamiento, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores.

IMPORTE CONTRATO SIN I.V.A.	21 % IVA	TIPO LICITACIÓN
49.138'00	13.062'00	62.200,00

5.º.-Garantías:

- Garantía Provisional: Exenta
- Garantía Definitiva: el 5 % del Importe de Adjudicación, I.V.A. excluido

6.º.-Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

a) Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe de 70.000'00 €, con vigencia de dos años, mientras dure el contrato y cubriendo los posibles riesgos, como consecuencia de la ejecución del contrato.

b) Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, en los tres últimos años, con un volumen mínimo de 62.000,00 euros.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados

serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
b) Declaración indicando equipo técnico y titulación de los profesionales del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

7.º.-Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de la presentación: Tendrá lugar dentro del Plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del edicto en el B.O.P. Teniéndose en cuenta que dichas oficinas permanecerán cerradas al público los sábados. Si el último día de presentación de ofertas coincidiera en domingo o festivo, pasará al siguiente día hábil. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- b) Documentación a presentar: Por cada licitador se deberán presentar los siguientes documentos:

En el **sobre A)**, "Oferta Económica". La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **sobre B)**, "Documentación General". La señalada y en la forma que determina la cláusula DÉCIMA (10) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de Presentación:

1. Dependencia: Oficina Atención al Ciudadano – Registro General
2. Domicilio: Plaza de España 1
3. Localidad y código postal.: Andújar (Jaén) 23.740

8.º.-Apertura de las ofertas:

1. Dirección: Sala de Comisiones – Ayuntamiento de Andújar – Plaza de España, nº 1
2. Localidad y código postal: Andújar (Jaén) 23.740
3. Fecha y hora: Se realizará en acto público el quinto día hábil, a contar a partir del día siguiente de terminación del plazo de presentación de proposiciones y documentos, por Mesa de Contratación, a las 13.00 horas, en la Sala de Juntas, sita en Plaza de España 1. Si el día previsto para la constitución de la Mesa fuese inhábil o sábado, se constituirá el siguiente hábil.

9.º.-Gastos de publicidad:

El importe de los anuncios de licitación y de adjudicación serán por cuenta del adjudicatario.

10.º.-Perfil del contratante: www.andujar.es

Lo que se da en Andújar, firma y fecha electrónicas.

Andújar, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/518 *Aprobado el Padrón de Ayuda a Domicilio. Octubre 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2018, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos AYUDA A DOMICILIO OCTUBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 9 de febrero al 9 de abril de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 05 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/519 *Aprobado el Padrón "Casa Hogar". Diciembre 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos CASA HOGAR DICIEMBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 9 de febrero al 9 de abril de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/520 *Aprobado el Padrón "Comedor Centro Ocupacional". Diciembre 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2018, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos COMEDOR CENTRO OCUPACIONAL DICIEMBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 9 de febrero al 9 de abril de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/521 *Aprobado el Padrón "Escuela Infantil". Diciembre 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos ESCUELA INFANTIL DICIEMBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 9 de febrero al 9 de abril de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/522 *Aprobado el Padrón "Mercado Abastos". Diciembre 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2018, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos MERCADO ABASTOS DICIEMBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 9 de febrero al 9 de abril de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/523 *Aprobado el Padrón "OVP Puestos Mercadillo". Octubre 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos OVP PUESTOS MERCADILLO OCTUBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 9 de febrero al 9 de abril de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) TESORERÍA-RECAUDACIÓN

2018/524 *Aprobado el Padrón "Purísima Concepción". Diciembre 2017.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 2 de febrero de 2018 ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Expediente de Cargos PURISIMA CONCEPCIÓN DICIEMBRE 2017.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sito en Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, lo que se anuncia a efectos de notificación de las correspondientes liquidaciones tributarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra este padrón, los interesados podrán interponer, ante la Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en período voluntario queda fijado en dos meses, (desde el 9 de febrero al 9 de abril de 2018).

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Servicio Municipal de Tesorería.
- En la cuenta restringida indicada en propio recibo.

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Oficina de la Tesorería de este Ayuntamiento, Pasaje Cardenal Benavides, nº 10, 1ª Planta, de Baeza, durante todos los días hábiles en horario de 9:00 a 13:30 horas.

El plazo de ingreso en período voluntario, será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en cualquier cuenta restringida de recaudación abierta a nombre de este Ayuntamiento, en horario bancario, mediante dinero de curso legal, o por cualquier otra forma de pago aprobada por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baeza, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) UNIDAD DE PERSONAL

2018/497 *Nombramiento de funcionario Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

“DECRETO.-Vista la propuesta de nombramiento como funcionario de carrera, en la categoría de Auxiliar Administrativo, formulada por el Tribunal Calificador del concurso-oposición, celebrado para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliar Administrativo, cuya convocatoria fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 205, de fecha 26-10-2016, y en extracto, en el B.O.E. núm. 279 de fecha 18-11-2016, vistos los documentos presentados dentro del plazo fijado en la convocatoria por D. Miguel Ángel Tenorio Prieto, aspirante propuesto para una de dichas plazas, acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas por los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 19 de abril y 41.14.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelve:

Primero.-Nombrar en propiedad para la plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento a D. MIGUEL ÁNGEL TENORIO PRIETO, con D.N.I. núm. 75070524L, conforme a la propuesta citada.

Segundo.-El interesado deberá tomar posesión de la plaza en el período máximo de 30 días, a contar desde la fecha de este nombramiento.

Tercero.-Notifíquese la presente Resolución al interesado para su conocimiento y efectos y dese traslado de la misma a Intervención, Tesorería, Unidad de Personal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Luis Mariano Camacho Núñez, en Bailén a quince de enero de dos mil dieciocho”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUESA (JAÉN)

2018/505 *Se inicia procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento de Huesa.*

Anuncio

Don Ángel Padilla Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesa (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 2 de febrero de 2018, el Alcalde ha dictado Resolución de Alcaldía, cuyo tenor literal, dice así:

“Debido a la jubilación por edad del titular del puesto de Secretaría - Intervención del Ayuntamiento de Huesa, el citado puesto de trabajo desde el pasado 21 de enero de 2018 se encuentra vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 Bis apartado 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifican los artículos 30 a 34 del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, por la presente,

RESUELVO:

Primero.-Iniciar procedimiento para la provisión del puesto de trabajo de Secretaria - Intervención del Ayuntamiento de Huesa vacante en la actualidad por jubilación del titular del puesto desde el pasado 21 de enero de 2018.

Segundo.-Exponer al público para que los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, soliciten en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación.

Simultáneamente se remitirá copia del anuncio al Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la provincia de Jaén.

Tercero.-Si se presentaran varias solicitudes de funcionarios de la Escala de Habilitación Nacional, se atenderá al orden recogido en los artículos 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio con la nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

En el supuesto de que se presentasen varias solicitudes para el mismo tipo de nombramiento, se resolverá con la celebración de una Entrevista Personal.

Cuarto.-En caso de que no se presentase ninguna solicitud en el indicado plazo por funcionario con habilitación nacional para la provisión del puesto por alguno de los procedimientos previstos en los artículos 30, 31 y 32 del Real Decreto 1732/1994, se solicitará a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía para que provea que las funciones de Secretaria - Intervención sean desempeñadas mediante nombramiento accidental de larga duración, con funcionario de carrera de este Ayuntamiento suficientemente capacitado para realizar dichas funciones de manera accidental.

Lo que se expone al público en Huesa a 02 de febrero de 2018, para que los interesados que sean funcionarios pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala de Secretaría - Intervención, soliciten en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación en los términos previstos en la Resolución de Alcaldía.

Huesa, a 05 de Enero de 2018.- El Alcalde, ÁNGEL PADILLA ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2018/496 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 1 correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de generación de crédito extraordinario por nuevos ingresos sobre los que se contemplan en el Presupuesto Municipal de 2018, de acuerdo con la siguiente estructura:

A) Nuevos ingresos		
398	Indemnización daños siniestro Vista Alegre	300.460,02€
TOTAL		300.460,02€

A) Nuevas partidas de gastos		
1522.682	Reconstrucción cuatro viviendas municipales Vista Alegre	239.835,76€
1522.6821	Honorarios, Estudios y Dirección de obra Vista Alegre	25.531,00€
153.619	Restauración acerados y viales Vista Alegre	25.013,26€
1522.689	Muebles y enseres dañados Vista Alegre	3.960,00€
929.202	Alquileres familias Vista Alegre	6.120,00€
TOTAL		300.460,02€

Contra la presente aprobación definitiva podrá presentarse, por los interesados legítimos, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente de Jaén, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1988, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, según redacción contenida en la Disposición Adicional 14ª, de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

La Guardia de Jaén, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/306 *Innovación de las normas de Marmolejo, modificación del Plano 8.1 "Tratamiento del núcleo urbano, núcleo Marmolejo".*

Edicto

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 01 de diciembre de 2017 aprobó definitivamente la innovación de las normas de Marmolejo, modificación del Plano 8.1 "Tratamiento del núcleo urbano, núcleo Marmolejo", la que ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Expediente Núm. 10-014/17, con el contenido que figura en el

Acuerdo

Conforme al artículo 19.3 de la LOUA, los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos.

Ubicación.

Vial de nueva apertura en calle Blas Infante de Marmolejo.

Objeto de la Innovación

El objeto de la innovación es ajustar el ancho del vía a la realidad existente, ya que en planeamiento se trazaba con un ancho de 7 metros pero que, dado que las edificaciones colindantes se encuentran consolidadas, en la realidad tiene un ancho 6 metros.

Descripción y Justificación de las Determinaciones Propuestas.

Se modifica el ancho del vial de nueva apertura a 6 metros dadas las preexistencias de edificaciones colindantes, con la finalidad de mantener el vial y no afectar a las propiedades colindantes.

Se produce un ligero aumento del aprovechamiento urbanístico que precisa, en principio, de mínimos incrementos de las dotaciones comunitarias existentes para mantener la proporción y la calidad ya alcanzadas. Por la escasa magnitud de estas reservas adicionales se ha previsto, al amparo del artículo 36.3.a.6 de la LOUA, la sustitución de los terrenos en los que ubicarlas por su equivalente en metálico que será sufragado con cargo a los propietarios del suelo objeto de modificación y se fijará y liquidará como parte del procedimiento de la concesión de la licencia urbanística para la edificación sobre el solar.

Por último, la documentación de esta Innovación no incluye un estudio económico y financiero ni un informe de sostenibilidad económica del plan urbanístico por entender que no son necesarios debido a la naturaleza y reducido alcance de sus determinaciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 22 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/310 *Licitación pública para la contratación del servicio de actualización y mantenimiento catastral en el término municipal de Martos.*

Anuncio

1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento de Martos
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia. Negociado de Contratación
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
- 3) Localidad y código postal. Martos, 23600
- 4) Teléfono. 953 21 00 00
- 5) Telefax. 953 55 33 09
- 6) Correo electrónico.

Para obtener información administrativa: contratacion@martos.es

Para obtener información técnica: rusticayurbana@martos.es

- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.martos.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver apartado 2.2.3 del pliego de cláusulas administrativas.

- d) Número de expediente. SEC12B002

2. *Objeto del Contrato:*

- a) Tipo. Servicios
- b) Descripción. Servicios de actualización y mantenimiento catastro
- c) División por lotes. No
- d) Lugar de ejecución: Martos
- e) Plazo de ejecución: Dos años
- f) Admisión de prórroga. Si, dos años
- g) Establecimiento de un acuerdo marco. Si
- h) Sistema dinámico de adquisición. No
- i) CPV: 71354300-7 Servicios de estudios catastrales

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria

- b) Procedimiento. Acuerdo marco mediante procedimiento abierto
- c) Subasta electrónica. No
- d) Criterios de adjudicación:

- 1.- Precio: 60 puntos
- 2.- Menor plazo entrega: 40 puntos

4. *Valor estimado del contrato y Presupuesto de Licitación:*

- Presupuesto base licitación (IVA excluido) = 5.000 euros anuales x 2 años iniciales de contrato = 10.000 euros
- IVA (21%) = 2.100 euros
- Presupuesto máximo licitación (IVA incluido) = 12.100 euros para 2 años iniciales de contrato

Valor estimado del contrato (caso ejecutar prórroga de 2 años) = 20.000 Euros (IVA excluido) para 4 años de contrato.

5. *Garantías.*

No se exigen

6. *Requisitos específicos del contratista:*

Solvencia económica: Haber alcanzado en el conjunto de los tres últimos años (2014, 2015, 2016) un volumen de facturación de al menos una vez el valor estimado del contrato = 20.000 Euros (IVA excluido) en el ámbito de actividades objeto del contrato (servicios de actualización y mantenimiento catastral).

Solvencia Técnica: Haber realizado cinco servicios de actualización y mantenimiento catastral con administraciones publicas en el curso de los 5 últimos años (2012, 2013, 2014, 2015 y 2016).

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Modalidad de presentación. Presencial y por correo.
- c) Lugar de presentación:

- 1) Dependencia. Registro general del Ayuntamiento de Martos (a la atención del Negociado de Contratación)
- 2) Domicilio. Plaza de la Constitución s/n
- 3) Localidad y código postal. Martos, 23600
- 4) Correo electrónico. contratacion@martos.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

e) Admisión de mejoras: Si

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8. *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Según apartado 2.2.7 del Pliego de cláusulas administrativas
- b) Dirección. Plaza de la Constitución s/n
- c) Localidad y código postal. Martos, 23600
- d) Fecha y hora. En el plazo máximo de 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (entre las 9 y las 14 horas)

9. *Gastos de Publicidad.* A cargo del adjudicatario

10. *Fecha de envío del anuncio* al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede

11. *Otras Informaciones.* De todo lo actuado en las mesas de contratación, se dejará constancia en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Martos en la dirección: www.martos.es

Martos, a 23 de Enero de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR M. TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2018/502 *Aprobación creación de ficheros de protección de datos de carácter personal.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión ordinaria de fecha 25 enero de 2018, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente,

ACUERDO:

“CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Visto el Dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Policía y Cementerio, en sesión de 22 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe íntegramente:

“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso,

rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, introdujo, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatiza, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar proyecta lanzar un nuevo canal de comunicación con la ciudadanía a través de una aplicación de mensajería para móviles inteligentes con un nivel de presencia mayoritario: WhastApp.

Se trata de una herramienta de comunicación más, que se suma a los servicios ya existentes, como son la página web municipal, los perfiles de la Administración local en las principales redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) y a las informaciones de interés general difundidas a través de notas de prensa, comunicados y convocatorias. A través de este canal de difusión, el Ayuntamiento de Mengíbar informará de noticias, avisos y alertas, programaciones especiales, etcétera, siempre de carácter general y de interés ciudadano.

El mecanismo empleado para la publicación de información de interés ciudadano a través de la mencionada 'app' será a través de la función de 'lista de distribución'. WhatsApp señala que a través de este sistema se pueden enviar mensajes a varios contactos a la vez. "Una Lista de difusión es una lista de destinatarios que queda guardada. Cuando se usa esta lista, se puede volver a difundir un mensaje a los mismos destinatarios sin tener que seleccionarlos de nuevo uno por uno".

Para recibir la información proporcionada mediante este servicio es necesario tener agregado entre los contactos del usuario el número de teléfono del servicio de WhastApp del Ayuntamiento de Mengíbar (que se facilitará a través de la web municipal).

El Ayuntamiento de Mengíbar utilizará este servicio únicamente como medio informativo, con el fin exclusivo de difundir información de interés general. Será unidireccional: desde el Ayuntamiento a la ciudadanía, ya que, para dar respuesta a posibles consultas, recabar sugerencias o quejas se han de utilizar los canales habilitados para tal fin: Registro Municipal, Línea Verde, buzón de los concejales...

El uso de este servicio ajeno a las características señaladas por parte de los usuarios conllevará la exclusión de la lista de difusión y a su eliminación y/o bloqueo.

Los contactos destinatarios de esta lista de difusión tienen que inscribirse, obligatoriamente, en un fichero de titularidad pública.

Es por tanto que se hace necesario, en virtud de lo dispuesto en la normativa precedente, la adopción de medidas de seguridad establecidas para cada fichero protegido titularidad del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

Primero.-Crear el fichero de Protección de Datos incluido en el ANEXO I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 en relación con el artículo 79, ambos del Reglamento de desarrollo.

Segundo.-El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo, estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.-En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de protección de datos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-El presente acuerdo de protección de FICHERO PROTECCIÓN DE DATOS entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.-Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y/o subsanación del presente acuerdo ante la Agencia de Protección de Datos.

Sexto.-Para la más eficaz gestión de los procedimientos de protección de datos se delega en la Junta de Gobierno Local la creación, modificando o baja de los ficheros de protección de datos.”

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/508 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de aguas, basura, alcantarillado y canon de mejora correspondiente al sexto bimestre del 2017.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 16/2018, de fecha 24/01/2018, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al Sexto Bimestre del ejercicio 2017.

Dichos Padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día al día 24 de enero de 2018 al día 24 de marzo de 2018, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahora designada por cada contribuyente con fecha 24 de enero de 2018. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el

recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/511 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 08/2017.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Orcera, adoptado en fecha 28 de diciembre de 2017 (= Expediente núm. 08/2017) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº. 5 de fecha 08 de enero de 2018, sobre modificación del Presupuesto municipal mediante créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto municipal para 2017, y se hace público resumido por capítulos:

1.º *Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.*

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2310	48001		Emergencia Social 2017	2.547,12
					Total Aumento	2.547,12

2.º *Financiación.*

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		46118	De Diputación, Emergencia Social 2017	2.400,00
Aumento Previsiones Iniciales		38900	Otros reintegros de operaciones corrientes	147,12
			Total Aumento	2.547,12

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/512 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 09/2017.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Orcera, adoptado en fecha 28 de diciembre de 2017 (= Expediente núm. 09/2017) y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 5 de fecha 08 de enero de 2018, sobre modificación del Presupuesto municipal mediante créditos extraordinarios, financiados mediante mayores ingresos de los previstos en el Presupuesto municipal para 2017, y se hace público resumido por capítulos:

1.º *Modificaciones en Aumento del Presupuesto de Gastos.*

AUMENTO DE GASTOS						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		2410	13117		Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017	17.384,00
Total Aumento						17.384,00

2.º *Financiación.*

AUMENTO DE INGRESOS				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		45099	Subvención Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía 2017	17.384,00
Total Aumento				17.384,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Orcera, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2018/525 *Renovación "Encomienda de Gestión"/2018 con Fundación Peñalta.*

Anuncio

En el municipio de Orcera, a cinco de febrero de 2018, en el Ayuntamiento de Orcera de la provincia de Jaén, se reúnen:

- De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Orcera, don Juan Francisco Fernandez López, en nombre y representación de la Corporación, y que se haya asistido por don José Antonio del Amo Mansilla, Secretario del mismo.

- Y de otra, don Juan Francisco Fernandez López, mayor de edad, en nombre y representación de la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local) del municipio de Orcera de la provincia de Jaén, del que es Presidente.

Ambas partes tienen y se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse mediante este Acuerdo.

La finalidad del presente acto es la de renovar, por el plazo de un año, salvo que con anterioridad al transcurso de este plazo se formalice, entre la Junta de Andalucía y la Fundación Peñalta (=Fundación Pública Local) un convenio de colaboración para la prestación del servicio de atención residencial en la Residencia Peñalta, en cuyo caso esta encomienda quedaría anulada, la encomienda de gestión del servicio público de la Residencia de Ancianos "Peñalta" del municipio de Orcera, formalizada, en fecha 10 de febrero de 2014, entre el Ayuntamiento de Orcera y la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local) y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 40, de fecha 27/02/2014, tras los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Orcera, de fecha 30 de diciembre de 2013 y del Patronato de la Fundación Peñalta, de fecha 23 de diciembre de 2013.

Dicha encomienda fue renovada por acuerdo expreso entre las partes con fecha 05/02/2015 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 06/02/2015 (= para el año 2015), con fecha 19/01/2016 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 22/01/2016 (= para el año 2016) y con fecha 20/01/2017 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 25/01/2017 (= para el año 2017).

Estando próximo a expirar el plazo de vigencia de la renovación de dicha encomienda, por acuerdo de la Presidencia del Patronato de fecha 05 de Febrero de 2018, se adoptó solicitar al Ayuntamiento de Orcera la renovación de dicha encomienda hasta el 10/02/2019.

Dicha solicitud fue resuelta favorablemente por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución núm. 23/2018 de 05 de febrero de 2018 en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

La Presidencia del Patronato de la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local), por Resolución adoptada en fecha 05 de febrero de 2018, adoptó entre otros acuerdos el solicitar del Ayuntamiento de Orcera, ante la próxima caducidad de la misma, la renovación por un año:

Tanto la encomienda de gestión del servicio público de la Residencia Municipal de Orcera, suscrita y formalizada, en fecha 10/02/2014, con el Ayuntamiento de la localidad y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 40, de fecha 27/02/2014, tras los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal de Orcera, de fecha 30 de diciembre de 2013, y de este Patronato de fecha 23 de diciembre de 2013.

Dicha encomienda fue renovada por acuerdo expreso entre las partes con fecha 05/02/2015 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén 06/02/2015, para el año 2015, para el año 2016, con acuerdo de fecha 19/01/2016 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén de 22/01/2015, y para el año 2017 por acuerdo adoptado en fecha 20/01/2017 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Jaén de 25/01/2017, con vigencia hasta el 10/02/2018.

Como el anexo a los convenios específicos de colaboración suscritos entre la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Orcera para la atención residencial de personas mayores en el Centro Residencial Peñalta, de fecha 11 de Febrero de 2016, que se suscribió con los siguientes antecedentes:

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Orcera, por Resolución nº. 23 de fecha 05 de febrero de 2018, y tras el informe emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento, resolvió:

Vista la Resolución adoptada por la Presidencia del Patronato de la Fundación, anteriormente citado, el renovar, por el plazo de un año y al amparo de lo establecido en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la gestión del servicio público de atención residencial en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA, de Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, a la "Fundación PEÑALTA "para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (...) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica, que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de diciembre de 2013, vistos los siguientes antecedentes:

Con fecha 15 de diciembre de 1994 y 11 de julio de 2002, el AYUNTAMIENTO DE ORCERA (Jaén) y la Consejería competente en materia de asuntos sociales formalizaron sendos convenios de colaboración para la atención residencial de personas mayores en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA, sito en calle Doctor Palanca, de esta localidad, para un total de 25 plazas de la tipología de personas mayores asistidas.

Ambos convenios se encuentran en vigor, en virtud de Resolución dictada el 27 de febrero de 2014 por el Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, subrogada en aquellos de conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus Estatutos.

Con fecha 11 de Febrero 2014 y fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de 27 de Febrero de 2014 el Ayuntamiento de Orcera y la Fundación PEÑALTA acordaron, al amparo del artículo 15 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encomendar a la citada Fundación la gestión del servicio público de atención residencial en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA, de Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, facultando dicha encomienda a la Fundación PEÑALTA “a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (...) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica”, por el plazo inicial de un año, pudiendo ser la vigente modificada por el mutuo acuerdo de las partes.

Al amparo de la encomienda de gestión formalizada, don Sergio Rodríguez Tauste, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcera y Presidente del Patronato de la Fundación Peñalta, en escrito recibido en el Registro Auxiliar de la Agencia con fecha 11 de marzo de 2014, solicitó que las cantidades correspondientes a los servicios prestados en el marco de los convenios de colaboración suscritos fueran abonados a la Fundación PEÑALTA, gestora del servicio de atención residencial objeto de los mismos.

De conformidad con la documentación que obra en el expediente, la Fundación PEÑALTA (CIF G23717929) fue constituida como Fundación Pública Local en virtud de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Orcera, celebrado en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2013, elevado a escritura pública el 11 de septiembre de 2013, al amparo del artículo 40 de la ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de prestar atención y servicios a personas mayores. Está inscrita en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales con número registral AS/E/7676.

El apartado tercero del artículo 33 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, contempla la gestión de los servicios públicos mediante fundación pública local como gestión propia o directa por la propia entidad local, diferenciándola de la gestión indirecta mediante modalidades contractuales de colaboración.

En virtud de lo expuesto, por medio del presente anexo se acuerda que las cantidades devengadas a partir del 11 de febrero de 2014, correspondientes a la prestación de los servicios de atención residencial en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA al amparo de los convenios de colaboración suscritos con el Ayuntamiento de Orcera con fecha 15 de diciembre de 1994 y 11 de julio de 2002, serán abonados a la FUNDACIÓN PEÑALTA, en calidad de gestora de los servicios, de conformidad con la encomienda de gestión formalizada entre ambas entidades.

La vigencia inicial del acuerdo formalizado con fecha 10/02/2014 abarcaba hasta el 10/02/2015 pudiéndose realizar por acuerdo entre las partes una modificación. Dicha modificación se realizó por acuerdo de fecha 05/02/2015 renovando por plazo de un año la encomienda de gestión de 10 de Febrero de 2014, teniendo vigencia hasta el 10 de Febrero de 2016 y posteriormente se renovaron de nuevo dichas encomiendas con fechas 11 de febrero de 2016 y 20 de enero de 2017, teniendo una vigencia hasta el 10 de febrero de 2018

Al presente acuerdo le serán de aplicación las estipulaciones previstas en los convenios de colaboración de los que trae causa. Por lo que a la vista de todo ello ambas partes acuerdan

en los términos anteriormente señalados y al amparo de lo establecido en el art. 11 de la ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público encomendar la gestión del servicio público de atención residencial en el CENTRO RESIDENCIAL PEÑALTA, de Orcera, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de esta localidad, facultando dicha encomienda a la Fundación PEÑALTA “a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia (...) tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica”, por el plazo inicial de un año, pudiendo ser la vigente modificada por el mutuo acuerdo de las partes.

El alcance de la gestión encomendada será la Residencia de Ancianos “Peñalta”, facultándose a la Fundación Peñalta (= Fundación Pública Local), a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la perfecta gestión de la Residencia de Ancianos “Peñalta” de ésta localidad, tanto desde el punto de vista de atención del personal de la misma, como laboral y económica, así como publicar el instrumento de formalización y la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 01 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente acuerdo se extiende en dos ejemplares y a un único efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Orcera, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/526 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 01/2017.*

Anuncio

Con fecha de 31 de enero de 2018, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 01/2017 del Presupuesto General, por importe de 116.708,97 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/527 *Aprobación inicial del pediente de modificación de créditos núm. 02/2017.*

Anuncio

Con fecha de 31 de enero de 2018, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 02/2017 del Presupuesto General, por importe de 3.733,30 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA ESPERANZA CHINCHILLA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/528 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 03/2017.*

Anuncio

Con fecha de 31 de enero de 2018, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 03/2017 del Presupuesto General, por importe de 15.773,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/530 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 04/2017.*

Anuncio

Con fecha de 31 de enero de 2018, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 04/2017 del Presupuesto General, por importe de 2.901,99 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/533 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 05/2017.*

Anuncio

Con fecha de 31 de enero de 2018, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 05/2017 del Presupuesto General, por importe de 165.329,30 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/534 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 06/2017.*

Anuncio

Con fecha de 31 de enero de 2018, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 06/2017 del Presupuesto General, por importe de 9.867,55 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/535 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 07/2017.*

Anuncio

Con fecha de 31 de enero de 2018, el Pleno Corporativo, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 07/2017 del Presupuesto General, por importe de 5.590,20 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno.

Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/536 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes, según el uso al que se destinen.*

Anuncio

Doña María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2018, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LAS NORMAS MÍNIMAS DE HABITABILIDAD, SEGURIDAD Y SALUBRIDAD EN LAS EDIFICACIONES EXISTENTES, SEGÚN EL USO AL QUE SE DESTINEN de este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se formulara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA .

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN)

2018/537 *Ordenanza reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Anuncio

Doña María Esperanza Chinchilla Vizcaíno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de enero de 2018, adoptó, entre otros acuerdos, la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRECISAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES LOCALIZADAS EN SUELO NO URBANIZABLE, PREVISTAS EN EL DECRETO 2/2012 DE 10 DE ENERO, POR EL QUE SE DETERMINA EL REGIMEN DE LAS EDIFICACIONES Y ASENTAMIENTOS EXISTENTES EN SUELO NO URBANIZABLE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA de este término municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se formulara ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Segura de la Sierra, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA ESPERANZA CHINCHILLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN) SECRETARÍA

2018/514 *Delegación para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 5 de febrero de 2018 se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 24, que literalmente dice:

“18.-En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.-Delegar la celebración del Matrimonio Civil instado por D. Miguel Ángel Micó Gascó y D^a. Ana María Pegalajar Puerta, expediente de matrimonio núm. 386/2017 del Registro Civil de esta Villa, que se celebrará el día 17 de Febrero de 2018, a las 13:00 horas, en el Sr. Concejal, D. Manuel Villar Ortega.

2.-Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Villar Ortega.”

Torredelcampo, a 05 de Febrero de 2018.- La Alcaldesa, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/500 *Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 10/2017, sobre transferencias de créditos.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos núm. 10/2017 –transferencias de crédito–, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2017, dicha aprobación se ha elevado a definitiva, por lo que se procede a su publicación:

PRIMERA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		
TRANSFERENCIA NEGATIVA		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161 62300	Arrendamiento financiero adquisición	20.325,05
	TOTAL	20.325,05
TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342 2120000	Conservación y mantenimiento Instalaciones Deportivas	5.963,87
323 2120000	Conservación y mantenimiento Centros docentes	439,27
342 63200	Reparación Instalaciones	3.407,36
341 48003	Subvención Club de fútbol	600,00
338 20500	Arrendamiento mobiliario	550,55
334 2265000	Concejalía de Cultura	168,00
338 2265400	Festejos	9.196,00
	TOTAL	20.325,05

SEGUNDA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO		
TRANSFERENCIA NEGATIVA		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161 22699	Otros gastos diversos. Canon de vertido	5.321,49
	TOTAL	5.321,49
TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
459 2140000	Conservación elementos de transporte. Otras infraestructuras	5.296,10
459 2130000	Conservación otras infraestructuras	25,39
	TOTAL	5.321,49

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 177.2, en relación con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villanueva del Arzobispo, a 31 de Enero de 2018.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/303 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 172/17. Ejecución de títulos judiciales 7/2018.*

Edicto

Procedimiento: 172/17. Ejecución de títulos judiciales 7/2018.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20170000713.

De: María Emilia Liébana García.

Contra: Grupo de Empresas Ruiz XXI

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de Ejecución: 7/2018 a instancia de la parte actora María Emilia Liébana García contra Grupo de Empresas Ruiz XXI., se ha dictado Resolución de fecha 15 de enero de 2018, que es del tenor literal siguiente:

Auto

En Jaén, a quince de enero de dos mil dieciocho.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, número 172/17 seguidos a instancia de María Emilia Liébana García contra Grupo de Empresas Ruiz XXI, se dictó Sentencia en fecha 27 de octubre de 2017 cuyo fallo dice literalmente:

“Fallo: Estimar la demanda promovida por doña María Emilia Liébana García contra la empresa Grupo Empresas Ruiz XXI, S.L., a quien se condena a que abone a la actora la suma de 3.743,17 €, más el diez por ciento de interés de mora. Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus obligaciones legales.”

Segundo- La Sentencia dictada es firme, habiéndose solicitado por la parte actora la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

Tercero.- Consta en el procedimiento que la empresa demandada ya ha sido declarada anteriormente en situación de insolvencia total por este Juzgado, mediante decreto de fecha

6-10-17 dictado en la Ejecución núm. 65/17.

Razonamientos Jurídicos

Primero.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo- Previene el art. 237 puntos 1 y 2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, que las Sentencias firmes y demás títulos judiciales o extrajudiciales a los que la Ley otorga eficacia para iniciar directamente un proceso de ejecución, se llevarán a efecto en la forma establecida en la L.E.C. para la ejecución de las Sentencias. La ejecución se llevará a efecto por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, incluido el supuesto de resoluciones que aprueben u homologuen transacciones judiciales, acuerdos de mediación y acuerdos logrados en el proceso.

Tercero.- Según el art. 239 puntos 1 y 2 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, la ejecución de las sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y podrá solicitarse tan pronto la Sentencia o resolución judicial ejecutable haya ganado firmeza o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible.

Cuarto.- La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días (art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social).

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la Ley 36/11 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social, una vez declarada la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el Art. 250, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Se despacha ejecución a instancia de María Emilia Liébana García contra Grupo de Empresas Ruiz XXI, por la suma de 43117,48 euros, en concepto de principal e interés de mora, más la de 823,49 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Y habiendo sido declarada la ejecutada anteriormente en situación de insolvencia total, dese traslado al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, por término de quince días hábiles, dentro de los cuales podrán instar la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designar bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, que habrá de presentarse por escrito y dentro del plazo de tres días, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva y otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. (Art. 239,4 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones Judiciales aperturada en Banco de Santander con el núm. 2090/0000/30/0007/18.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Iltna. Sra. D^a. María Dolores Martín Cabrera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén. Doy fe. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo de Empresas Ruiz XXI, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 16 de Enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2018/305 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2017.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2017.

Negociado: PL.

N.I.G.: 2305044S20160002246.

De: Beatriz Hervas Morales.

Abogado:

Contra: Ana María Tirado Cabrerizo y Fogasa.

Abogado:

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2017 a instancia de la parte actora D^a. Beatriz Hervas Morales contra Ana María Tirado Cabrerizo y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de esta fecha cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Acuerdo:

Declarar a la ejecutada D^a. Ana María Tirado Cabrerizo en situación de insolvencia total por importe de 7.297,62 euros, en concepto de principal, más otros 1.459,52 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo, de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el n° de cuenta de este Juzgado n° 2090000031009717 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31

Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ana María Tirado Cabrerizo actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de Enero de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CARASOL DE LA VEGA". QUESADA (JAÉN)

2018/284 *Convocatoria Junta General extraordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Se le convoca a una Junta General Extraordinaria que esta Comunidad de Regantes Carasol de la Vega celebrará el próximo miércoles día 14 de marzo, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Quesada, a las 19,30 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda, con el siguiente:

Orden del día

1. Votación y aprobación si procede de la construcción de la nueva balsa.
2. Ruegos y preguntas.

Quesada, a 16 de Enero de 2018.- El Presidente, PATRICIO DELGADO LARA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ DE MARINA (EN CONSTITUCIÓN)", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/266 *Convocatoria Asamblea General ordinaria de fecha 20 de febrero de 2018.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Casa de la Cultura de Torreperogil, el próximo martes día 20 de febrero de 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del día:

Primero.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.

Segundo.- Aprobación de cuentas anuales año 2017 y de acuerdos para la campaña de riego y abonado 2018, junto con los recibos de pago ordinarios.

Tercero.- Acuerdo de iniciar acciones legales contra comuneros deudores con certificación de deuda pendiente, con nombramiento de abogado y procurador, facultando expresamente al Sr. Presidente para tal fin.

Cuarto.- Acuerdo creación de ficheros de carácter personal y de naturaleza pública.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Torreperogil, a 17 de Enero de 2018.- El Presidente, JUAN MOLERO MONTERO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VENTA DE SAN ANTONIO", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2018/464 *Convocatoria a Junta General ordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, y por medio del presente edicto, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de Febrero (lunes) de 2.018, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura de Torreperogil, sito en calle Santa María, s/n, a las 19,00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 19,30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente

Orden del día:

Primero.-Lectura y si procede, firma del acta anterior.

Segundo.-Informe del Tesorero sobre el Estado de Cuentas y, si procede, aprobación de las mismas. Acuerdos sobre la campaña de riego 2018, y nuevos recibos de pago 2018.

Tercero.-Ruegos y preguntas.

Cuarto.-Acuerdo creación de ficheros de carácter personal y de naturaleza pública.

Se advierte que de no concurrir la mayoría regable en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos adoptados en segunda convocatoria por mayoría simple.

Torreperogil, a 01 de Febrero de 2018.- El Presidente de la Comunidad de Regantes., JUAN MANCILLA MORENO.